



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de junio de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2019 00731 00**, informando que, obra solicitud de aplazamiento de la audiencia programada dentro del proceso de la referencia, por parte de COLPENSIONES. Sírvase Proveer.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que la apoderada judicial de COLPENSIONES, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de junio de 2022 a las 2:30PM, en tanto, *“mi representada solicita el término de 1 mes para estudiar el caso de la referencia y emitir el respectivo concepto”*.

Al respecto, el Despacho considera que no hay lugar a acceder a lo pretendido por la apoderada, toda vez que, de la solicitud no se desprende una razón atendible que amerite el aplazamiento de la audiencia, pues ni siquiera indica cuál es el concepto que debe rendir la demandada, ni porqué requiere ese tiempo. Aunado a lo anterior, se advierte que sólo hasta este punto, la demandada hace esa solicitud, pese a que la audiencia fue fijada el 10 de diciembre de 2021, hace más de 6 meses.

En consecuencia, **SE NIEGA** la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de junio de 2022 a las 2:30PM. De tal forma que aquella será realizada tal como se advirtió en auto inmediatamente anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

093 del 15 de junio de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MP